EL DIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

"SENA" REGIONAL ANTIOQUIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, las Resoluciones Nos. 751 de 2014 -2800 del 2014 y 1-2154 del 2004

AUTORIZA LA SIGUIENTE CONTRATACIÓN

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS NECESARIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS MENORES Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 30 de noviembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

VALOR TOTAL: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE. IVA incluido IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

RECURSOS: El presupuesto oficial para la presente contratación es de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE. incluido el Impuesto al Valor Agregado (LV.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 8726 del 19 de febrero del 2026.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato, el subdirector del Centro Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del SENA de la Regional Antioquia debe contar con los estudios previos descritos en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 y Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Del Decreto 1082 de 2015.
AUTORIZACIÓN No. 025. Dada en Medellín a los 18 días del mes de marzo de 2026

Firmado digitalmente por OLARTE VARGAS RAUL EMILIO

RAÚL EMILIO OLARTE VARGAS
Director Regional (E)

51010-
Medellín,

Señor

CARLOS ANDRES DIAZ MESA
Subdirector Encargado
Complejo Tecnológico Agroindustrial,
Pecuario Y turístico
SENA

Asunto: Autorización de Contratación respuesta Radicado 05-9-2026-015186 de 3/16/2026.

Apreciado Subdirector,

De acuerdo con la solicitud de autorización recibida que se relacionan a continuación, me permito remitir autorización debidamente firmada para realizar el proceso de contratación:

Numero de autorización	Radicado Centro	Objeto	Modalidad	Valor autorizado	Plazo	CDP
025	05-9-2026-015186	Contratar El Suministro De Elementos De Ferretería Y Materiales Eléctricos Necesarios Para Los Mantenimientos Menores Y Conservación De La Infraestructura Del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario Y Turístico	Mínima cuantía	$80.000.000	El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 30 de noviembre de 2026.	8726 del 19 de febrero del 2026.

Recomendaciones:

- Se recomienda modificar el nombre del ordenador del gasto en la parte inicial del estudio previo.

- Se sugiere que, en los ítems del estudio previo que no apliquen, se indique “No aplica” y se elimine el texto en rojo.

La presente autorización se otorga con fundamento en el principio de buena fe administrativa, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política, y teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

No obstante, dicha autorización no suple ni exonera la responsabilidad que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus decretos reglamentarios y las resoluciones, manuales y demás disposiciones internas vigentes del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA en materia de ordenación del gasto y contratación, recae sobre cada ordenador del gasto, quien deberá velar porque los procesos se adelanten en estricto cumplimiento del marco legal, reglamentario e institucional aplicable.

Firmado digitalmente por OLARTE VARGAS RAUL EMILIO

RAÚL EMILIO OLARTE VARGAS
Director (E) Regional Antioquia

N° NIS 2026-02-105637

Proyectó: Llancely Londoño Castaño, Contratista Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Vto Bno: Liliana María Pérez Madrid - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto